



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 01078 00
Decisión	ORDENA ARCHIVO DEMANDA

Conforme al escrito allegado por el apoderado demandante y atendiendo no se encuentra notificada la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCO DE BOGOTÁ, en contra de CINDY DAHIANA AGUIRRE JARAMILLO.

Ahora bien, atendiendo que hay medidas practicadas se DECRETA el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio denominado WC DISTEHNOLGY de propiedad de CINDY DAHIANA AGUIRRE JARAMILO registrado en la Cámara de Comercio de Medellín. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

Se ordena la devolución de los documentos que sirvieron de soporte a la Presente demanda sin necesidad de desglose y se autoriza el retiro a CAROLINA ANDREA ESQUEA GALLO.

Por cuanto no se advierten causadas no hay condena en costas.

Por último, se ordena el archivo del expediente una vez realizado lo anterior y el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 129** hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ed080d745f2ad7f3e86388f1b6b8302b0f67d35fe812b8160a7ec25e81e4f0**

Documento generado en 09/08/2023 01:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>